	ACTO DE JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA	Código	FBS 083
		Versión	05
		Fecha	29-09-2023

RESOLUCIÓN NÚMERO 20250866
04-11-2025

ACTO JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

"Por medio de la cual se dispone la selección de un contratista por contratación directa."

LA JEFE DE OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA - ITM, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y así como la Resolución Rectoral 202402014 de 2024 y las demás que la modifiquen, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El ITM requiere satisfacer la necesidad identificada, establecida en los estudios previos, de acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, de la siguiente manera:

De acuerdo con las responsabilidades del Departamento de Bibliotecas y Extensión Cultural en el Plan de Desarrollo institucional 2022-2025, «Hacia una era de universidad y humanidad», requiere de herramientas que permitan la articulación de la ciencia, la tecnología y la innovación con el compromiso social para el logro de un modelo sostenible para la humanidad.

En este sentido, se solicita realizar la suscripción a las bases de datos Ambientalex.info y SGSST-Global, dado que el deber ser de los servicios bibliotecarios en el ITM es el de facilitar el acceso y la difusión de los recursos de información, colaborando en los procesos de creación del conocimiento y contribuyendo así a la consecución de los objetivos que el ITM se ha trazado como Institución de excelencia, por eso se presenta como requisito indispensable contar con excelentes colecciones documentales y bibliográficas, y siendo que, en nuestro Sistema de Bibliotecas conviven todo tipo de soportes, han sido los recursos electrónicos de las bases de datos de alto impacto un recurso indispensable para consignar el conocimiento, transmitirlo y reelaborarlo, además el hecho de que sean en formato electrónico y en línea, garantizan la oportunidad y la actualidad de sus contenidos, características que debe tener la información que

REJUR20250866
04-11-2025 11:30:20
Radicador: MICHELLE CASTAÑO GONZALEZ

es utilizada en cualquier proceso administrativo, académico y sobre todo, investigativo. El Departamento de Biblioteca y Extensión Cultural garantiza que, a través de su Biblioteca Digital, todos los usuarios podrán tener acceso a estos recursos, ya sea dentro de los campus del Instituto o de forma remota desde sus hogares, 24 horas del día los 7 días de la semana.

La presente contratación solo se puede realizar con el proveedor E Global Services SAS, dado que este es el único distribuidor de la base de datos listada en las especificaciones técnicas y que se requieren para apoyar los diferentes procesos misionales de la academia, la investigación, la extensión, e incluso la administración, y de manera directa y puntual, los sistemas de gestión ambiental y de salud y seguridad en el trabajo de la institución.

Si bien la institución ha contratado el uso y acceso a diferentes plataformas de contenidos digitales en vigencias anteriores, con el fin de ajustar la necesidad al marco normativo vigente sobre temas requeridos e implementados por la institución, los miembros del Sistema de Gestión Ambiental y del Sistema de Salud y Seguridad en el Trabajo de la Institución, revisaron y analizaron los recursos electrónicos disponibles en el mercado, y basados en la necesidad encontrada de sostener la certificación de su Sistema de Gestión Ambiental y de su Sistema de Salud y Seguridad en el Trabajo, y de contar con recursos bibliográficos especializado en estas áreas, para soportar los diferentes procesos académicos e investigativos, de programas de los pregrado y posgrado y administrativos de la institución, se hace necesaria la suscripción de ambas bases de datos.

Expuesto lo anterior, se determinó que las mejores opciones en el mercado eran la base de datos AMBIENTALEX.INFO y la base de datos SGSST-GLOBAL, ya que este estos recursos son de tipo investigativo y en el caso de Ambientalex.info con información jurídica ambiental y con temas relacionados con el medio ambiente como: gestión ambiental, licencias ambientales, economía ambiental, tratamiento de aguas residuales, contaminación, tecnologías limpias, educación ambiental, manejo integral de residuos sólidos, etc., tanto a nivel de Colombia, como de Latinoamérica, temas todos de pertinencia para apoyar el desarrollo de la temática ambiental en el Instituto, no solo a nivel del SGA, sino también a nivel de la academia y la investigación, en particular para la actualización de los programas curriculares y la implementación de proyectos en los grupos y líneas de investigación, con información actualizada y pertinente.

Y en el caso de Sgsst-Global, con información especializada en el Sistema de Salud y Seguridad en el Trabajo, como el decreto reglamentario 1072, el código sustantivo del trabajo, el régimen de seguridad social, normas nacionales e internacionales relacionadas al tema, manuales, guías, noticias y jurisprudencia sobre los sistemas de salud y seguridad en el trabajo.

2. Para atender la necesidad antes descrita se requiere celebrar un contrato, previa la valoración de oportunidad y conveniencia de la contratación, que tiene por objeto: "SUSCRIPCIÓN POR UN AÑO, PARA EL PERIODO 2025-2026, A LAS BASES DE DATOS AMBIENTALEX.INFO Y SGSST-GLOBAL PARA EL SERVICIO DEL PERSONAL ACADÉMICO, INVESTIGATIVO Y ADMINISTRATIVO DEL ITM, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" Con la finalidad de garantizar la satisfacción de la necesidad planteada por la Entidad.

3. La compañía **E-Global Services S.A.S.**, de acuerdo con el certificado de exclusividad y registro de derechos de autor, es la única autorizada para comercializar la base de datos Ambientalex.Info y la base de datos Sgsst-Global en Colombia**.**

4. Conforme el artículo 2.2.1.2.1.4.1., la modalidad de selección para el presente proceso es la Contratación Directa, específicamente la enunciada en **el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y su reglamentación correspondiente en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015:**

"La modalidad de selección para el presente proceso es la Contratación Directa, específicamente la enunciada en el literal g), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8. Del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, establece que se pueden celebrar de manera directa los contratos: "Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado"

5. Que el Decreto 1082 de 2015, establece en el artículo 2.2.1.2.1.4.8, esta modalidad así: " *Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación*".

6. El Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.

7. Que el Comité de Contratación, mediante ACTA#51 31-10-2025, emitió concepto favorable respecto a la presente contratación, y el mecanismo de selección de contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, debido a que es el único distribuidoren Colombia, de acuerdo al certificado anexo a los estudios previos.

REJUR20250866
04-11-2025 11:30:20
Radicador: MICHELLE CASTAÑO GONZALEZ

8. La Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, disponen la necesidad de que se dicte acto administrativo de justificación de la contratación directa, siendo de obligatorio cumplimiento en los contratos donde no exista pluralidad de oferentes.

RESUELVE:

PRIMERO: Justificar en la modalidad de Contratación Directa la celebración del Contrato con **E-Global Services S.A.S.** identificado con **NIT. 830121696-6**

SEGUNDO: Determinar que en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la contratación objeto del presente acto administrativo tiene las siguientes características:

1. **Señalamiento de la causal que se invoca.**

Se ha determinado como modalidad de selección la Contratación Directa, prevista en el literal g), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

2. **Determinación del objeto a contratar.**

El objeto a contratar en esta Contratación directa es: **SUSCRIPCIÓN POR UN AÑO, PARA EL PERIODO 2025-2026, A LAS BASES DE DATOS AMBIENTALEX.INFO Y SGSST-GLOBAL PARA EL SERVICIO DEL PERSONAL ACADÉMICO, INVESTIGATIVO Y ADMINISTRATIVO DEL ITM, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

3. **Presupuesto y condiciones para la contratación.**

Para la presente contratación directa se cuenta con un presupuesto oficial de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000). Respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24682 de 2025.** Se tendrán en cuenta las obligaciones y especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos como condiciones particulares para la contratación.

4. **Lugar donde se pueden consultar los estudios y documentos previos.**

REJUR20250866
04-11-2025 11:30:20
Radicador: MICHELLE CASTAÑO GONZALEZ

Los estudios, documentos previos y definitivos, estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en la plataforma SECOP II

TERCERO: El presente Acto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Medellín, a los 04 días del mes de Noviembre de 2025

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

YOLANDA MARIA HENAO PEÑA
JEFE DE OFICINA ASESORA DE JURÍDICA
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA